



# INFORME INDIVIDUAL

2018

Instituto Tecnológico Superior de  
Venustiano Carranza

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema: *"Fiscalización con Respeto y Firmeza"*.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano  
Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

### 1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
- Ayudas Sociales

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Conciliaciones Bancarias
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$28,064,043.45, la muestra auditada por \$15,551,279.83, se alcanzó una revisión del 55.41%.

## Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## 1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

### Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

## Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

## Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

## Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

## Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

## Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

## Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

## 2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.



## 2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

## 2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

## 2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

## Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

## Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

## 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### Cuenta Pública

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable

#### Documentación Soporte:

Justificación.

Anexo 6A Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Estado Analítico del Activo del 01/dic/2018 al 31/dic/2018.

Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$301,671.04 corresponde a la diferencia que resultó al comparar las Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 del Anexo 6 A con el Cargo del Periodo en el rubro de Bienes Muebles según Estado Analítico del Activo del 01/dic/2018 al 31/dic/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar la justificación de la diferencia y realizar las correcciones

respectivas, remitir papel de trabajo autorizada con las pólizas de reclasificaciones la documentación comprobatoria respectivas y remitir la información financiera correcta.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable

**Documentación Soporte:**

Justificación.

Cédula de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 8.

Póliza.

CFDI.

Estado Analítico de Ingresos del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$360.00 corresponde a la diferencia que resultó de comparar la Cédula de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 8 contra el Total Devengado del Rubro de los Ingresos según Estado Analítico de Ingresos del 01/dic/2018 al 31/dic/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar la justificación de la diferencia y realizar las correcciones respectivas, remitir papel de trabajo autorizado con las pólizas de reclasificaciones con la documentación comprobatoria y remitir la información financiera correcta.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable

**Documentación Soporte:**

Estado de Situación Financiera al 31/dic/2018.

Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,185,168.09 corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del Estado de Situación Financiera al 31/dic/2018 y el concepto Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del Estado de Actividades del 01/dic/2018 al 31/dic/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere justificar la diferencia, presentar integración del importe con su respectiva documentación comprobatoria y efectuar las correcciones.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable

**Documentación Soporte:**

Justificación.

Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,185,168.09 corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del Resultados del rubro Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del Estado de Actividades del 01/dic/2018 al 31/dic/2018 y el concepto Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del Estado de Variaciones de la Hacienda Pública del 01/dic/2018 al 31/dic/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere justificar la diferencia, presentar integración del importe con su respectiva documentación comprobatoria y efectuar las correcciones.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad

Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable

**Documentación Soporte:**

Justificación.

Estado Analítico de Ingresos del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.

Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$26,645,367.09 corresponde a la diferencia que resultó al comparar la suma de los conceptos de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios más Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas según Estado Analítico de Ingresos del 01/dic/2018 al 31/dic/2018 en comparación con el Estado de Actividades del 01/dic/2018 al 31/dic/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere justificar la diferencia, presentar integración del importe con su respectiva documentación comprobatoria y efectuar las correcciones.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable y Presupuestaria.

**Documentación Soporte:**

Justificación.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.

Estado de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$22,871,262.94 corresponde a la diferencia que resultó al comparar la suma de los rubros Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias al Resto del Sector Público y Ayudas Sociales del Estado de Actividades del 01/dic/2018 al 31/dic/2018 en comparación con los conceptos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Objeto del Gasto del 01/dic/2018 al 31/dic/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere justificar la diferencia, presentar integración del importe con su respectiva documentación comprobatoria y efectuar las correcciones.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable y Presupuestaria cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable

**Documentación Soporte:**

Estado de Situación Financiera al 31/dic/2018.

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$294,898.83 corresponde a la diferencia del concepto del Saldo Inicial del Periodo del Total Deuda y Otros Pasivos del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del 01/dic/2018 al 31/dic/2018 contra el Total de Pasivos 2017 del Estado de Situación Financiera al 31/dic/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere justificar la diferencia, presentar integración del importe con su respectiva documentación comprobatoria y efectuar las correcciones.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable

**Documentación Soporte:**

Justificación

Estado Analítico de Ingresos del 01/dic/2018 al 31/dic/2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Los importes registrados en el apartado "Rubro de Ingresos" del Estado Analítico de Ingresos del 01/dic/2018 al 31/dic/2018 no fue registrada en el apartado "Por Fuente de Financiamiento". Se requiere justificar la diferencia y efectuar las correcciones.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable

**Documentación Soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto del 01/dic/2018 al 31/dic/2018.

Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$301,671.04 corresponde a la diferencia que resulto al comparar el importe de Cargos del Periodo registrado en el rubro Bienes Muebles según Estado Analítico del Activo 01/dic/2018 al 31/dic/2018 contra el importe registrado en el devengado del Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto del 01/dic/2018 al 31/dic/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere justificar la diferencia y efectuar las correcciones.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable

**Documentación Soporte:**

Justificación,

Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.

Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,290,106.05 corresponde a la diferencia que resultó de comparar la suma de las Variaciones del Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, Bienes Muebles y Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes del Estado Analítico del Activo del 01/dic/2018 al 31/dic/2018 contra la suma de los rubros del Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01/dic/2018 al 31/dic/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere justificar la diferencia y efectuar las correcciones.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable

**Documentación Soporte:**

Justificación.

Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01/dic/2018 al 31/dic/2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No registra los ceros faltantes en el Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01/dic/2018 al 31/dic/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere efectuar los registros correspondientes.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.



**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable

**Documentación Soporte:**

Justificación.

Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No registra los Ingresos y Otros Beneficios del Estado de Actividades del 01/dic/2018 al 31/dic/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere justificar la omisión y efectuar las correcciones.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable y Programática

**Documentación Soporte:**

Estados e Información Financiera.

Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Se requiere presentar los Estados e Información Financiera, Presupuestaria y Programática de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, deberán estar debidamente requisitados, autorizados y rubricados, presentar información en pesos y centavos, estos deben coincidir con la información plasmada en los anexos solicitados en el requerimiento, mismos que deberán estar correctamente requisitados.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable, Presupuestaria y Programática cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley

de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

## Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

## Ingresos

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

### Documentación Soporte:

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Estados de cuenta bancarios.  
Oficios.  
CFDI con archivo XML.  
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.  
Orden de compra del bien o servicio.  
Requisición de bienes y servicios.  
Contratos.  
Constancia de situación fiscal.  
Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.  
Reporte de pago de organismo público descentralizado.  
Tablas comparativas de cotizaciones.  
Cotizaciones.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$15,680,294.78, corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta 1112-01-0002 Banorte Cuenta Estatal No. 0831426554 de los meses de enero a diciembre 2018 Según Balanzas de Comprobación mensuales, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, las pólizas contables y presupuestales, los CFDI en formato PDF y XML, los estados de cuenta donde se refleja la fecha y el depósito de los ingresos. Asimismo, en relación al destino o aplicación del recurso estatal se requiere presentar los auxiliares de mayor, las requisiciones de compra, el programa institucional que compruebe y justifique dicho gasto, las pólizas contables y presupuestales, los CFDI en formato PDF y XML, la verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

### Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" recurso estatal, presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Transferencias bancarias.  
Estados de cuenta bancarios.  
Oficios de comisión.  
Pago de viáticos.  
CFDI con archivo XML.  
Verificación de comprobantes fiscales por internet.  
Orden de compra del bien o servicio.  
Requisición de bienes y servicios.  
Contratos.  
Constancia de situación fiscal.  
Identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral.  
Reporte de pago de organismo público descentralizado.  
Tablas comparativas de cotizaciones.  
Cotizaciones.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$8,842,667.29 corresponde a la suma de los movimientos acreedor de los meses de febrero, agosto, septiembre, octubre y diciembre 2018 del rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas cuenta 1112-02-0003 Banorte Cuenta Federal No. 0831426563 según Balanzas de Comprobación de 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Deberá remitir auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, papel de trabajo donde muestra la integración del total recaudado, solicitud de recursos, CFDI en formato PDF y XML, y estados de cuentas bancarias en donde se reflejan los depósitos realizados.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III,

inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

## Egresos

**Elemento(s) de Revisión:** Sueldos base al Personal Permanente, Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año, Horas Extraordinarias, Compensaciones, Honorarios Especiales, Indemnizaciones, Otras prestaciones sociales y económicas, Servicios Personales No autorizados

### Documentación Soporte:

Justificación.

Desglose por Fondo del Proyecto del Presupuesto Anual Modificado.

Prestaciones autorizadas para el personal adscrito.

Concentrado de percepciones y deducciones de nóminas.

Auxiliares de cuentas.

Otras prestaciones sociales y económicas.

Pólizas.

Nóminas.

Reporte de pagos a empleados.

Cheque póliza.

Recibos de nómina.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$10,823,203.26 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de enero, marzo, agosto, octubre y diciembre 2018 de la cuenta 5110 Servicios Personales según Balanzas de Comprobación de 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, nóminas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), documento autorizado en el que se estipulen las primas que se van a pagar a los empleados, indicando los porcentajes o días que se pagarán anualmente; documento autorizado en el que se estipulen las condiciones para el pago de las compensaciones, así como la frecuencia para el pago de las mismas; contratos de prestación de servicios (Honorarios), papel de trabajo autorizado en el que se especifique a qué corresponden las otras prestaciones, así como el cálculo de las mismas (Otras prestaciones sociales y económicas); papel de trabajo autorizado en el que se determine los cálculos de indemnizaciones o finiquitos, concentrado de percepciones y deducciones del ejercicio 2018 y papel de trabajo autorizado que correlacione la información de los registros contables con las nóminas y pagos efectuados.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Servicios Personales comprobando y justificando de forma parcial un importe de \$9,879,728.60, quedando pendiente de comprobar \$943,474.66, toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa de las pólizas: P00060 del 01/01/2018 por \$553,745.93, P00217 del 31/03/2018 por \$8,482.56, P00764 del 15/08/2018 por \$3,615.15, P00767 del 15/08/2018 por \$3,265.70, P00778 del 15/08/2018 por \$20,964.96, P00780 del 30/08/2018 por \$15,153.30, P00782 del 30/08/2018 por \$42,021.52, P00784 del 30/08/2018 por \$8,788.81, P00787 del 30/08/2018 por \$3,935.43, P00790 del 30/08/2018 por \$21,578.88, P00792 del 30/08/2018 por \$54,414.21, P00794 del 30/08/2018 por \$29,321.70, P00796 del 30/08/2018 por \$37,011.08, P01035 del 15/10/2018 por \$14,886.75, P01296 del 15/12/2018 por \$70,621.88, P01356 del 31/12/2018 por \$55,666.80.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0147-18-90/107-E-PO-01 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$943,474.66 (Novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 66/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Transferencias bancarias.  
CFDI con archivo XML.  
Órdenes de compra del bien o servicio.  
Requisición de bienes y servicios.  
Contratos.  
Tabla comparativa de cotizaciones.  
Cotizaciones.  
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.  
Constancia de situación fiscal del Servicio de Administración Tributaria.  
Identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral.  
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$606,262.25 corresponde a la suma de los movimientos deudores de los meses de julio, septiembre y diciembre de 2018 de la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que compruebe y justifique dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales de forma parcial solventando un importe de \$43,106.67, quedando pendiente de comprobar \$563,155.58, toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa de las pólizas: P00594 del 29/07/2018 por \$43,750.00, P00606 del 30/07/2018 por \$64,837.50, P00592 del 29/07/2018 por

\$40,750.00, P00824 del 06/09/2018 por \$27,260.00, P00892 del 25/09/2018 por \$32,418.75, P00845 del 30/09/2018 por \$96,561.00, P01390 del 28/12/2018 por \$58,459.92, P01394 del 28/12/2018 por \$50,000.00, P01397 del 21/12/2018 por \$99,118.41 y P01400 del 28/12/2018 por \$50,000.00.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0147-18-90/107-E-PO-02 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$563,155.58 (Quinientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos 58/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Transferencias bancarias.  
Oficio.  
CFDI con archivo XML.  
Órdenes de compra del bien o servicio.  
Requisición de bienes y servicios.  
Tabla comparativa de cotizaciones.  
Cotizaciones.  
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$40,200.00 corresponde al movimiento deudor del mes de octubre 2018 de la cuenta 5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización según Balanza de Comprobación de 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, el programa institucional que compruebe y justifique dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización", presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

**Documentación Soporte:**

CDFI en formato PDF y XML.

Evidencia del pago.

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Proceso de adjudicación.

Memorándums.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$213,986.38 Corresponde a la suma de los movimientos deudores de los meses de mayo y octubre de la Cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación según balanzas de comprobación 2018, remitida en su contestación al requerimiento de información. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) evidencia de recepción de los bienes adquiridos, evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria de la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, la cual no fue suficiente toda vez que no remitió Requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, Proceso de adjudicación y reporte fotográfico de la ubicación o instalación de los materiales y artículos adquiridos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0147-18-90/107-E-PO-03 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambas a la Hacienda Pública por un monto de \$213,986.38 (Dos cientos trece mil novecientos ochenta y seis pesos 38/100 M.N.) por incumplimiento a los Artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45, fracción XII, 61, 62, 75, fracción V, y 115, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Transferencias bancarias.  
Oficio.  
CFDI con archivo XML.  
Órdenes de compra del bien o servicio.  
Requisición de bienes y servicios.  
Tabla comparativa de cotizaciones.  
Cotizaciones.  
Contratos.  
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$283,959.69 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de mayo y octubre 2018 de la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio según Balanzas de Comprobación de 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que compruebe y justifique dicho gasto, los CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



**Elemento(s) de Revisión:** Combustibles, Lubricantes y Aditivos

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Inventario de vehículos.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Transferencias bancarias.  
Oficios.  
Oficios de comisión.  
Pago de viáticos.  
Bitácora de recorrido (combustible).  
CFDI con archivo XML.  
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$234,179.97 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de mayo, julio, agosto, septiembre y octubre 2018 de la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos según Balanzas de Comprobación de 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que compruebe y justifique dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos; inventario de vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Combustibles, Lubricantes y Aditivos", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.

Transferencias bancarias.  
CFDI con archivo XML.  
Orden de compra del bien o servicio.  
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$50,000.00 corresponde al movimiento deudor del mes de junio 2018 de la cuenta 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos según Balanza de Comprobación de 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que compruebe y justifique dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta "Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos", sin embargo, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación aplicable, toda vez que no remitió evidencia de recepción de los bienes adquiridos y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0147-18-90/107-E-PO-04 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Transferencias bancarias.  
CFDI con archivo XML.  
Requisición de bienes y servicios.  
Orden de compra del bien o servicio.  
Cotizaciones.

Contratos.

Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$232,182.59 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de septiembre y octubre 2018 de la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores según Balanzas de Comprobación de 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que compruebe y justifique dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, sin embargo, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la normatividad aplicable, toda vez que no remitió copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que compruebe y justifique dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y procesos de adjudicación completos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0147-18-90/107-E-PO-05 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$232,182.59 (Doscientos treinta y dos mil ciento ochenta y dos pesos 59/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos

**Documentación Soporte:**

Justificación.

Integración del saldo.

Auxiliares de cuentas.

Pólizas.

Transferencias bancarias.

CFDI con archivo XML.  
Requisición de bienes y servicios.  
Orden de compra del bien o servicio.  
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$227,476.72 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta 5131 Servicios Básicos según Balanzas de Comprobación de 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que compruebe y justifique dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes o servicios adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Servicios Básicos", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Arrendamiento

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Transferencias bancarias.  
CFDI con archivo XML.  
Requisición de bienes y servicios.  
Orden de compra del bien o servicio.  
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$75,063.51 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de marzo y junio 2018 de la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento según Balanzas de Comprobación de 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, arrendatario, concepto, total; requisiciones de compra, programa

institucional que compruebe y justifique dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Servicios de Arrendamiento", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Transferencias bancarias.  
CFDI con archivo XML.  
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.  
Acta notarial.  
Certificado de finalización de trámite.  
Identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral.  
Estados de cuenta bancarias.  
Constancia de situación fiscal.  
Convenio de colaboración.  
Programas educativos por evaluar.  
Oficios.  
Contrato.  
Requisición de bienes y servicios.  
Orden de compra del bien o servicio.  
Diplomas.  
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$704,668.57 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de febrero y diciembre 2018 de la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios según Balanzas de Comprobación de 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor,

concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que compruebe y justifique dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, listado de los servidores públicos que asistieron a los cursos de capacitación, evidencia del material que fue utilizado para la impartición de los cursos de capacitación, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios de forma parcial por un importe de \$687,418.57, quedando pendiente de comprobar \$17,250.00, toda vez que no remitió documentación comprobatoria y justificativa de las pólizas: P01478 del 31/12/2018 por \$14,750.00 y P01487 del 31/12/2018 por \$2,500.00.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0147-18-90/107-E-PO-06 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$17,250.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Estados de cuenta bancarios.  
Transferencias bancarias.  
Comprobante fiscal electrónico de pago.  
Requisición de bienes y servicios.  
Orden de compra del bien o servicio.  
Caratula de póliza de seguros.  
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$76,760.69 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de febrero y septiembre 2018 de la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales según Balanzas de Comprobación de 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias,

integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que compruebe y justifique dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, las cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes o servicios adquiridos, papel de trabajo autorizado con la integración de los servicios financieros y bancarios, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

**Documentación Soporte:**

CFDI en formato PDF y XML.

Evidencia del pago.

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal

Proceso de adjudicación.

Memorándums.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$734,204.79 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de marzo y mayo de la Cuenta 5135 de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación según balanzas de comprobación 2018, remitida en su contestación al requerimiento de información. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) evidencia de recepción de los bienes adquiridos, evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, no solventa la observación toda vez que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa del procedimiento de Invitación a cuando menos cinco personas, presupuesto contratado, aviso de inicio de obra, estimaciones, estados de cuenta bancarias, números generadores, reportes de control de calidad, notas de bitácora, reporte fotográfico, aviso de terminación de obra, acta de verificación de terminación de obra, finiquito de los trabajos, constancia de haber recibido los bienes o servicios facturados y acta de entrega recepción,

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0147-18-90/107-E-PO-07 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambas a la Hacienda Pública por un monto de \$734,204.79 (Setecientos treinta y cuatro mil doscientos cuatro pesos 79/100 M.N.) por incumplimiento a los Artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45, fracción I y XII, 49, fracción IV, 55 y 57, 75 y 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Artículos 7, 23 fracción II, 44, 49 fracción XII, 50, 52 fracciones II y III, 57, 63, 64 tercer párrafo, 74 primer y segundo párrafo, 93 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y Ley de Egresos del Estado de Puebla (según corresponda al monto y al ejercicio fiscal), artículo 54, 79, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV; 122, 123, 124, 127 y 128 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y Artículos 29 y 29A, del Código Fiscal de la Federación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Traslado y Viáticos

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Transferencias bancarias.  
Reporte de actividades.  
Oficio de comisión.  
Pago de viáticos.  
CFDI con archivo XML.  
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.  
Comprobante fiscal electrónico de pago.  
Requisición de bienes y servicios.  
Orden de compra del bien o servicio.  
Reconocimientos.  
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$232,499.73 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de febrero, septiembre y octubre 2018 de la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos según Balanzas de Comprobación 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; programa institucional que compruebe y justifique dicho gasto, los CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), autorización de su Junta



Directiva, oficio de comisión, solicitud de viáticos, evidencia del reintegro del dinero que no fue gastado durante la comisión y escrito de los resultados obtenidos de las actividades realizadas durante la comisión.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Servicios de Traslado y Viáticos", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Otros Servicios Generales

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Transferencias bancarias.  
Reporte de actividades.  
Oficio de comisión.  
Pago de viáticos.  
Bitácora de recorridos (peajes).  
CFDI con archivo XML.  
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.  
Comprobante fiscal electrónico de pago.  
Requisición de bienes y servicios.  
Orden de compra del bien o servicio.  
Reconocimientos.  
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$384,422.00 corresponde a la suma de los movimientos deudor de los meses de abril, mayo, junio, octubre y diciembre 2018 de la cuenta 5139 Otros Servicios Generales según Balanzas de Comprobación de 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que compruebe y justifique dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Otros Servicios Generales", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias al Resto del Sector Público

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Transferencias bancarias.  
Oficios.  
Tesorería de la federación.  
Cédula de análisis de cuentas bancarias.  
Relación de recursos no devengados.  
Recibo de ingresos, Gobierno del Estado de Puebla.  
CFDI con archivo XML.  
Formato múltiple de reintegro.  
Copia de cheque.  
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$143,574.99 corresponde al movimiento deudor del mes de diciembre 2018 de la cuenta 5220 Transferencias al Resto del Sector Público, según Balanza de Comprobación 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor y/o beneficiario, concepto, total; programa institucional que compruebe y justifique dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, convenio de transferencia de recursos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de los bienes o servicios que estas entidades producen.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta 5220 Transferencias al Resto del Sector Público, no solventa la observación toda vez que deberá corregir el registro contable por la cancelación del ingreso respectivo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0147-18-90/107-E-R-01 Recomendación:**

Por \$143,574.99 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos 99/100 M.N.) se recomienda corregir el registro contable cancelando el ingreso respectivo. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias a Entidades Paraestatales

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
I sesión ordinaria de la H. Junta directiva de 2018  
Transferencias bancarias.  
Oficios.  
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$93,314.00 corresponde al movimiento deudor del mes de diciembre de 2018 de la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, según Balanza de Comprobación de 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor y/o beneficiario, concepto, total; programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, convenio de transferencia de recursos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de los bienes o servicios.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta 5220 Transferencias al Resto del Sector Público, no solventa la observación toda vez que deberá corregir el registro contable por la cancelación del ingreso respectivo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0147-18-90/107-CP-R-02 Recomendación:**

Por \$93,314.00 (Noventa y tres mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.) se recomienda corregir el registro contable por la cancelación del ingreso respectivo. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental"; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias a Entidades Federativas y Municipios

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Transferencias bancarias.  
Oficios.  
Tesorería de la federación.  
Cédula de análisis de cuentas bancarias.  
Relación de recursos no devengados.  
Recibo de ingresos, Gobierno del Estado de Puebla.  
CFDI con archivo XML.  
Formato múltiple de reintegro.  
Copia de cheque.  
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$50,260.99 corresponde al movimiento deudor del mes de diciembre 2018 de la cuenta 5222 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios, según Balanza de Comprobación 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor y/o beneficiario, concepto, total; programa institucional que compruebe y justifique dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, convenio de transferencia de recursos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de los bienes o servicios.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta 5220 Transferencias al Resto del Sector Público, no solventa la observación toda vez que deberá corregir el registro contable por la cancelación del ingreso respectivo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0147-18-90/107-CP-R-03 Recomendación:**

Por \$50,260.99 (Cincuenta mil doscientos sesenta pesos 99/100 M.N.) se recomienda corregir el registro contable por la cancelación del ingreso respectivo. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Ayudas Sociales

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
I sesión ordinaria de la H. Junta directiva 2019.  
Pólizas.  
Transferencias bancarias.  
Informe financiero.  
Convocatoria.  
Identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral.  
Kardex.  
Comprobantes domiciliarios.  
CURP.  
Actas de nacimiento.  
Constancias.  
Acuerdo.  
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$159,949.00 corresponde a la suma de los movimientos deudores de los meses de enero y julio 2018 de la cuenta 5240 Ayudas Sociales, según Balanzas de Comprobación de 2018, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, beneficiario, concepto, total; programa institucional que compruebe y justifique dicho gasto, solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque, nombre del beneficiario, CURP y RFC), los convenios y la autorización de su Junta Directiva.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Ayudas Sociales", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III,

inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Mobiliario y Equipo de Administración

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
Acta I Sesión Ordinaria de la H. Junta directiva 2019.  
Pólizas.  
Transferencias bancarias.  
CFDI con archivo XML.  
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.  
Oficios.  
Acta I Sesión Ordinaria de la H. junta directiva de 2018.  
Tabla comparativa de cotizaciones.  
Cotizaciones.  
Orden de compra del bien o servicio.  
Requisición de bienes y servicios.  
Identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral.  
Constancia de situación fiscal, Servicio de Administración Tributaria.  
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.  
Contrato de adquisición.  
Evidencia fotográfica.  
Relación de bienes.  
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$199,900.00 corresponde al movimiento deudor del mes de diciembre de 2018 de la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración según Balanza de Comprobación de diciembre de 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que compruebe y justifique dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de los bienes muebles, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Mobiliario y Equipo de Administración", presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad

Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles e Inmuebles

**Documentación Soporte:**

Justificación.

Integración del saldo.

Auxiliares de cuentas.

Acta I Sesión Ordinaria de la H. Junta directiva 2019.

Pólizas.

Transferencias bancarias.

CFDI con archivo XML.

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Cotizaciones.

Orden de compra del bien o servicio.

Requisición de bienes y servicios.

Evidencia fotográfica.

Relación de bienes.

Oficio.

Formato concentrador de solicitud de apoyo económico.

Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013-2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$24,598.15 corresponde a la suma de los importes de las pólizas C01330 de fecha 20/12/2018 por \$6,749.00 y C01325 de fecha 21/12/2018 por \$17,849.15 de la según formato Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 Anexo 6A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que compruebe y justifique dicho gasto, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de activo e inventario actualizado de los bienes muebles.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Bienes Muebles e Inmuebles", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bancos/Tesorería

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Oficios.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Estados de cuentas bancarios.  
Recibos de ingresos.  
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.  
Transferencias bancarias.  
CFDI con archivo XML.  
Órdenes de compra del bien o servicio.  
Requisición de bienes y servicios.  
Tablas comparativas de cotizaciones.  
Actas de sesión ordinarias y extraordinarias de la H. Junta Directiva del ITS de Venustiano Carranza.  
Decreto de creación del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza.  
Póliza de fianza.  
Contratos.  
Conciliaciones bancarias.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$255,063.07 corresponde a la suma de los importes de las cuentas bancarias registradas en el Reporte de Cuentas Bancarias Anexo 1 de 2018, remitido a través del requerimiento de información. Deberá presentar auxiliares de mayor al 31 de diciembre 2018, pólizas de registro contables y/o presupuestarias e informar para que se utiliza cada cuenta bancaria, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias debidamente requisitadas y adjuntar la documentación respectiva.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Bancos/Tesorería", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Oficios.  
Auxiliares de cuentas.



Pólizas.  
Recibo de operación bancaria.  
Estados de cuentas bancarios.  
Oficios de comisión.  
Pago de viáticos.  
Bitácoras de recorrido (peajes).  
Bitácoras de recorrido (combustible).  
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.  
Transferencias bancarias.  
CFDI con archivo XML.  
Órdenes de compra del bien o servicio.  
Requisición de bienes y servicios.  
Comprobante Fiscal Electrónico de Pago.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$67,096.34 corresponde al saldo de la Cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo según Balanza de Comprobación del mes de diciembre 2018, remitida a través del requerimiento de información. Deberá presentar auxiliares de mayor al 31 de diciembre 2018, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, justificar e informar acerca de las gestiones de cobro legales realizadas y en su caso, de la denuncia presentada ante la autoridad competente e informar de su seguimiento y recuperación, la política establecida por la Entidad Fiscalizada y la documentación comprobatoria que soporta el saldo.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Cuentas por Pagar a Corto Plazo

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Oficios.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Recibo de operación bancaria.  
Estados de cuentas bancarios.  
Recibos de nómina.  
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.  
Transferencias bancarias.

CFDI con archivo XML.  
Cotizaciones.  
Órdenes de compra del bien o servicio.  
Requisición de bienes y servicios.  
Comprobante Fiscal Electrónico de Pago.  
Contratos.  
Cheque póliza.  
Formato múltiple de reintegro.  
Copia de cheques.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$721,609.77 corresponde al saldo del rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares de mayor al 31 de diciembre 2018, pólizas de registro contable y/o presupuestaria del pago realizado, contratos y/o convenios, CFDI, autorización de su Órgano de Gobierno, concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos, recibos de pago ante las dependencias respectivas y justificación de estos registros.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Cuentas por Pagar a Corto Plazo", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Estado de Flujos de Efectivo

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Estado de Flujo de Efectivo del 01/ene/2018 al 31/dic./2018  
Integración del saldo.  
Oficios.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Recibo de operación bancaria.  
Estados de cuentas bancarios.  
Recibos de nómina.  
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.  
Transferencias bancarias.  
CFDI con archivo XML.  
Cotizaciones.  
Órdenes de compra del bien o servicio.

Requisición de bienes y servicios.  
Comprobante Fiscal Electrónico de Pago.  
Contratos.  
Cheque póliza.  
Formato múltiple de reintegro.  
Copia de cheques.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$923,176.35 corresponde al saldo de la cuenta Otras Aplicaciones de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 01/ene/2018 al 31/dic/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar la integración del saldo, las pólizas de registro contable y/o presupuestaria con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, el Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 debidamente integrado y requisitado.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Otras Aplicaciones de Operación", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual no solventa toda vez que del análisis realizado faltó remitir la integración de las entradas y salidas de recursos que no afectan el presupuesto, la integración de las cuentas que no afectaron el presupuesto que conforman Otras Aplicaciones de Operación con las pólizas contables y su documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0147-18-90/107-E-PO-08 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$923,176.35 (Novecientos veintitrés mil ciento setenta y seis pesos 35/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Concentrado de depreciaciones.  
Integración del saldo de la depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes.  
Parámetros de Estimación de vida útil.  
Pólizas.  
Auxiliares de cuentas.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por -\$4,609,528.90 corresponde al saldo de la Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes según Estado de Situación Financiera al 31/dic/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere auxiliares de mayor al 31 de diciembre de 2018, integración del saldo, el cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo, pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC, autorización de su Órgano de Gobierno, cuadro de depreciación deberá especificar: fecha de adquisición, costo, porcentaje o método, depreciación mensual y anual.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Personales a Corto Plazo

**Documentación Soporte:**

Justificación.

Integración del saldo.

Auxiliares de cuentas.

Circulares.

Convocatoria Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

Pólizas.

Recibos de nómina.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$55,666.80 corresponde al saldo de la cuenta 2111 Servicios Personales a Corto Plazo según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares de mayor al 31 de diciembre de 2018, integración del saldo, pólizas de registro contable y/o presupuestaria y su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Servicios Personales a Corto Plazo", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Proveedores por Pagar a Corto Plazo

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Transferencias bancarias.  
CFDI.  
Tabla comparativa.  
Cotizaciones.  
Contratos.  
Oficios.  
Lista de asistencia.  
Diplomas.  
Órdenes de compra de bien o servicio.  
Requisición de bienes y servicios.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$353,196.85 corresponde al saldo de la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares de mayor al 31 de diciembre de 2018, integración del saldo, las pólizas de registro contable y/o presupuestaria, recibos de pago y su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Proveedores por Pagar a Corto Plazo", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Transferencias bancarias.  
Oficios.  
Orden de compra de bien o servicio.  
Requisición de bienes y servicios.  
Comprobante fiscal electrónico de pago.  
CFDI.  
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.  
Estados de cuenta bancarios.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$66,864.89 corresponde al saldo de la cuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares de mayor al 31 de diciembre de 2018, integración del saldo, pólizas de registro contable y/o presupuestaria, recibos de pago ante las dependencias respectivas y su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Transferencias bancarias.  
Comprobante fiscal electrónico de pago.  
Cuadro de cálculo de impuesto sobre nómina.  
Balanza de comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$96,127.37 corresponde al saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares de mayor al 31 de diciembre de 2018, pólizas de registro contable y/o presupuestaria del pago realizado, contratos y/o convenios, CFDI en formato PDF y XML, concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos, recibos de pago ante las dependencias respectivas y justificación de los registros. Así como la cancelación del pasivo con su documentación comprobatoria.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Integración del saldo.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas.  
Oficios.  
Transferencias bancarias.  
Reintegros 2018.  
Relación de recursos no devengados.  
CFDI.  
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.  
XML.  
Formato múltiple de reintegro.  
Cheques.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$149,753.86 corresponde al saldo de la cuenta 2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares de mayor al 31 de diciembre de 2018, pólizas de registro contable y/o presupuestaria, recibos de pago ante las dependencias respectivas e integración del saldo.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Estado de Situación Financiera

**Documentación Soporte:**

Justificación.  
Estado de Situación Financiera.  
Balanza de comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$51,506.45 corresponde al saldo de la cuenta Donaciones de Capital según Estado de Situación Financiera al 31/dic/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar la integración del saldo y pólizas de registro contable y/o presupuestaria con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta "Donaciones de Capital", presentadas por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Obra Pública**

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

**Deuda Pública y Disciplina Financiera**

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.



## Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

## Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio DG/021/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

## 3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de oportunidades.	"Educación Superior Tecnológica"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de oportunidades".

### Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

PP: "Educación Superior Tecnológica"			
Presupuesto aprobado: \$23,779,210.43			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).	Población de 18 años y más que tiene estudios profesionales	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al instituto tecnológico superior de Venustiano Carranza, reciben educación tecnológica pública con programas centrados en el aprendizaje y desarrollo de competencias profesionales.	Variación porcentual de estudiantes matriculados.	((Número de estudiantes matriculados en el ciclo/Número estudiantes matriculados del ciclo)-1)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Variación Porcentual
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.	Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos a primer semestre/ Total de estudiantes que solicitaron ficha)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	77.13%
<b>Actividades</b>			
1. Participar en 4 ferias profesiograficas en la región con el objetivo de proporcionar nuestros programas académicos.			
2. Elaborar 2 diagnósticos que permita conocer las causas por los cuales los estudiantes presentan problemas de deserción y reprobación en la Institución.			
3. Difundir nuestra oferta educativa en 30 escuelas de nivel medio superior de la región.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Vinculación con los sectores público, privado y social en seguimiento en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecidas.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número total de estudiantes beneficiados con la vinculación/ Número total de estudiantes programados para la vinculación)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	92.43%
<b>Actividades</b>			
1. Firmar 8 convenios de colaboración en el sector público, privado y/o social.			
2. Ofertar 10 servicios al sector público, privado o social a la región.			
3. Aplicar 2 encuestas con sus diagnósticos a los estudiantes egresados para evaluar la pertinencia de los planes estudiados.			
4. Realizar la firma de 1 convenio para fortalecer la formación de cuerpos académicos entre ITS.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.	Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos certificadas/Total de procesos del Instituto)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

1. Realizar 3 procesos de auditorías a los sistemas de gestión: 1 auditoría de seguimiento y 1 auditoría interna (ISO 9001:2008, ISO 14001:2004), y 1 proceso de la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.
2. Realizar 3 gestiones para la solvatación de observaciones emitidas por CACEI para la acreditación de los programas educativos ofertados.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género en las ingenierías y las matemáticas realizadas.	Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo con respecto del total de matrícula/Matrícula total)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	21.98%

**Actividades**

1. Realizar 2 eventos de innovación tecnológica y emprendedurismo en el Instituto.
2. Participar en 5 congresos, simposiums y/o concursos de nivel regional, estatal o nacional.
3. Realizar 2 acciones ante la SECOTRADE para el fomento de la cultura emprendedora.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de personal capacitado.	(Número de personal capacitado/Total de la plantilla laboral)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	64.00%

**Actividades**

1. Realizar 2 diagnósticos al personal de acuerdo a su perfil, temas de género, acreditación y certificaciones para la atención de la población estudiantil.
2. Promover 6 cursos al personal (en formación y actualización profesional, temas de género, acreditación, certificaciones) para elevar la calidad de atención de la población estudiantil del Instituto.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.	Porcentaje de estudiantes que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de número de estudiantes programados para participar en actividades culturales y deportivas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	75.00%

**Actividades**

1. Realizar 4 eventos deportivos, culturales y/o recreativos en el Instituto para fortalecer la formación integral de los estudiantes.
2. Participar en 4 eventos locales, estatales o nacionales deportivos o culturales.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" estableció 16 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponde a las dimensiones de eficacia, eficiencia y calidad.

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 16 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

### PP: "Educación Superior Tecnológica"

**Componente 1:** Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos a primer semestre/ Total de estudiantes que solicitaron ficha)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	77.13%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	99.26%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b> 128.67%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en 4 ferias profesiograficas en la región con el objetivo de proporcionar nuestros programas académicos.	Participación	4	100.00%
2. Elaborar 2 diagnósticos que permita conocer las causas por los cuales los estudiantes presentan problemas de deserción y reprobación en la Institución.	Diagnóstico	2	100.00%
3. Difundir nuestra oferta educativa en 30 escuelas de nivel medio superior de la región.	Difusión	30	100.00%

**Componente 2:** Vinculación con los sectores público, privado y social en seguimiento en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecidas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número total de estudiantes beneficiados con la vinculación/ Número total de estudiantes programados para la vinculación)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	92.43%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	92.43%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Firmar 8 convenios de colaboración en el sector público, privado y/o social.	Convenio	8	100.00%
2. Ofertar 10 servicios al sector público, privado o social a la región.	Servicio	10	100.00%
3. Aplicar 2 encuestas con sus diagnósticos a los estudiantes egresados para evaluar la pertinencia de los planes estudiados.	Diagnóstico	2	100.00%
4. Realizar la firma de 1 convenio para fortalecer la formación de cuerpos académicos entre ITS.	Convenio	1	100.00%

**Componente 3:** Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos certificadas/Total de procesos del instituto)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 3 procesos de auditorías a los sistemas de gestión: 1 auditoría de seguimiento y 1 auditoría interna (ISO 9001:2008, ISO 14001:2004), y 1 proceso de la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.	Proceso	3	100.00%
2. Realizar 3 gestiones para la solvatación de observaciones emitidas por CACEI para la acreditación de los programas educativos ofertado.	Gestión	3	100.00%

**Componente 4:** Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género en las ingenierías y las matemáticas realizadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo con respecto del total de matrícula/Matrícula total)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	21.98%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	16.13%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	73.38%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 eventos de innovación tecnológica y emprendedurismo en el Instituto.	Acción	2	100.00%

2. Participar en 5 congresos, simposiums y/o concursos de nivel regional, estatal o nacional.	Congreso	5	100.00%
3. Realizar 2 acciones ante la SECOTRADE para el fomento de la cultura emprendedora.	Acción	2	100.00%

**Componente 5:** Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de personal capacitado.	(Número de personal capacitado/Total de la plantilla laboral)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	64.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	63.68%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	99.50%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 diagnósticos al personal de acuerdo a su perfil, temas de género, acreditación y certificaciones para la atención de la población estudiantil.	Diagnóstico	2	100.00%
2. Promover 6 cursos al personal (en formación y actualización profesional, temas de género, acreditación, certificaciones) para elevar la calidad de atención de la población estudiantil del Instituto.	Curso	6	100.00%

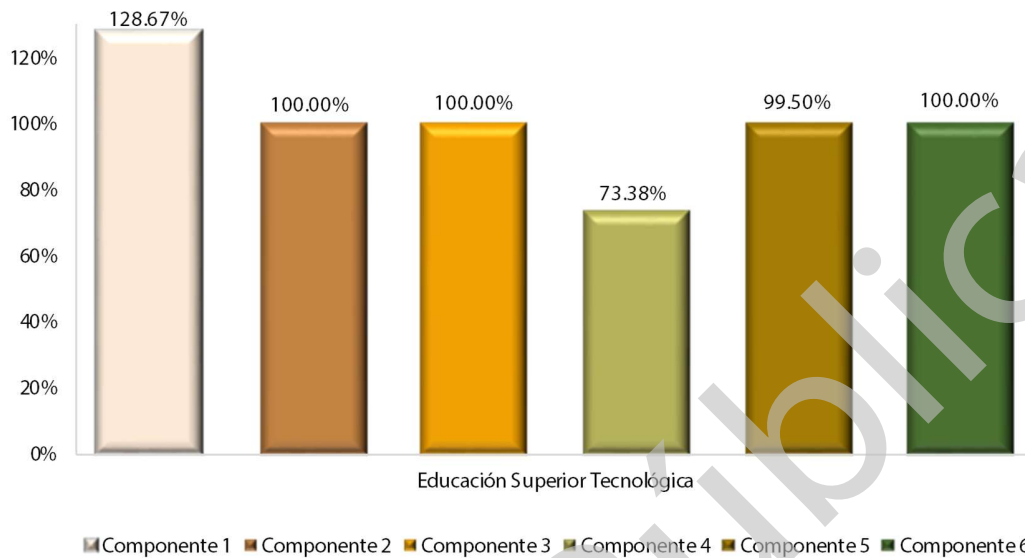
**Componente 6:** Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de número de estudiantes programados para participar en actividades culturales y deportivas)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Persona	
	<b>Meta programada:</b>	75.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	75.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 4 eventos deportivos, culturales y/o recreativos en el Instituto para fortalecer la formación integral de los estudiantes.	Evento	4	100.00%
2. Participar en 4 eventos locales, estatales o nacionales deportivos o culturales.	Evento	4	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 4 presentan un cumplimiento apegado a su programación entre el 90 y 115%, 1 indicador presentan un cumplimiento superior a 115% y 1 indicador presenta un cumplimiento inferior a 90%, para el logro del Propósito "personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, reciben educación tecnológica pública con programas centrados en el aprendizaje y desarrollo de competencias profesionales".

Además, las 16 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento del 100%.

## Recomendación 90107-04CFE-05-06-07-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los Componentes 1 y 4, así como las modificaciones al Programa.

Además, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

## Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.



El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$23,779,210.43	\$4,284,833.02	\$28,064,043.45	\$28,064,043.45	\$27,409,298.94

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

### Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

### Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

## Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

### Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Se identificó que el Componente 1 presenta un cumplimiento superior a 115% y el Componente 4 presenta un cumplimiento inferior a 90%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número DG/022/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

Al mismo tiempo, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

## 4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 47 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 36 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 11 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es) y 8 Pliego(s) de Observación(es).

### 4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

## 5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

## 6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño